

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ

EDICTO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día 05 de septiembre del año 2018, mediante auto interlocutorio N° 498 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 050453121002 2018 00213, sobre el predio:

➤ “PARCELA NRO. 9”, identificada con número predial 8372010000000500005-000000000 y con folio de matrícula inmobiliaria nro. 034-25597 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo – Antioquia; cuenta con una extensión georreferenciada de 04 hectáreas con 243 M<sup>2</sup> ubicado geográficamente en la vereda La Arenosa, corregimiento El Tres, del Municipio de Turbo (Antioquia).

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia así:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 263521 en línea recta y en dirección oriente hasta llegar al punto 263520 con el Predio de la Señora María y Don Laureano en una distancia de 218,35 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 263521 en línea recta y en dirección oriente hasta llegar al punto 263520 con el Predio de la Señora María y Don Laureano en una distancia de 218,35 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 263519 en línea recta y en dirección suroccidente hasta llegar al punto 263518 con la Hacienda Antioquia Grande en una distancia de 99,84 metros, se continúa desde el punto 263518 en línea quebrada que pasa por los puntos 263517A y 263517 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 263522 con el Barrio 20 de Marzo, en una distancia de 152,32 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 263522 en línea recta y en dirección Norte, hasta llegar al punto 263521 con el predio del Señor Jorge Cano en una distancia de 190,45 metros.</i>

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Magna Colombia Bogotá” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
263521	1381000,851	716897,017	8° 02' 00,268" N	76° 38' 41,531" W
263522	1380818,107	716950,634	8° 01' 54,336" N	76° 38' 39,745" W
263520	1380996,935	717110,962	8° 02' 00,184" N	76° 38' 34,551" W
263519	1380797,362	717142,642	8° 01' 53,701" N	76° 38' 33,476" W
263518	1380752,369	717053,516	8° 01' 52,219" N	76° 38' 36,375" W
263517A	1380792,219	717054,518	8° 01' 53,515" N	76° 38' 36,350" W
263517	1380823,787	716998,113	8° 01' 54,531" N	76° 38' 38,197" W
263521A	1380841,862	716974,245	8° 01' 55,113" N	76° 38' 38,979" W
TORRE	1380855,336	717050,526	8° 01' 55,567" N	76° 38' 36,493" W
CASA 1	1380789,733	717125,955	8° 01' 53,449" N	76° 38' 34,019" W

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DE APARTADÓ

Por lo tanto las personas que se crean con algún derecho sobre el predio antes descrito, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 n° 94-21, segundo piso, para que hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al apoderado de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Territorial Apartadó, para la publicación en el diario de circulación nacional, el día domingo y por una sola vez. También se hará en la emisora local del municipio de Turbo, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), durante ocho (8) días seguidos; igualmente en la página web de la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, [www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co).

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó Antioquia, siete (07) de septiembre del dos mil dieciocho (2018)



AISHA ESTIVALIZ VELASQUEZ GALLEGO  
Secretaria.